

CAMBIOS EN EL MARCO REGULATORIO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

En referencia al Segundo Informe de Gobierno del Presidente Felipe Calderón, se señala que el H. Congreso de la Unión aprobó diversas reformas al marco legal y operativo de las Instituciones Financieras con el sentido de democratizar al Sistema Financiero, pero sin poner en riesgo su solvencia, fortaleciendo el papel del sector como detonador del crecimiento, la equidad y del desarrollo de la economía nacional.

Una de las reformas que destaca es la creación de la **Banca Especializada**, la cual señala que el régimen de licencia limitada o banca de nicho permitirá que un banco lleve a cabo sólo algunas de las operaciones que les permite la ley. En consecuencia se le exigirá un menor requerimiento de capital para la constitución del mismo y sólo le aplicará la regulación correspondiente a dichas operaciones. También, al enfrentar menores costos, los bancos especializados podrán ofrecer productos más flexibles y a precios más competitivos que contribuyan a satisfacer las necesidades de sectores de la población que son desatendidos. Asimismo, con esta reforma se estima la entrada de un mayor número de participaciones al sector bancario, a través de nuevos inversionistas o por la transformación de entidades financieras no bancarias, tales como las Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOLES), las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES), y las Entidades de Ahorro y Crédito Popular.

Reforma en materia de sanciones; dicha reforma tuvo como propósito actualizar el marco jurídico aplicable a sanciones, así como a delitos que se imponen a los sujetos de la ley, reducir la discrecionalidad de la autoridad, aclarar los su-

puestos respectivos a ellas, y otorgar atribuciones más específicas a la autoridad para su aplicación, brindando mayor certidumbre jurídica. Todo ello en respuesta a la ineffectividad en la imposición de penas en el sistema financiero.

Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, se reformaron, adicionaron y modificaron diversas disposiciones de estos ordenamientos con el propósito de: **a)** fortalecer el gobierno corporativo de las instituciones de banca de desarrollo, y **b)** se modificó la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, a efecto de que esta sociedad nacional de crédito, así como de todas las instituciones de banca de desarrollo cuenten, al menos, con dos consejeros externos con carácter independiente.

Reforma a la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia; con estas reformas se modificó el marco jurídico para dar mayor protección a los usuarios de crédito, destacando las siguientes acciones: **I)** se redujo el plazo para la conservación de información crediticia negativa, **II)** se establecieron normas claras para los métodos de la eliminación de dicha información negativa, y **III)** se efectuaron mejoras sustantivas en los procedimientos de aclaración a favor de los clientes y para la salvaguardia de información confidencial.

Tipificación del delito de falsificación y uso indebido de Tarjetas; el creciente uso y mal uso de las tarjetas de crédito y otros instrumentos de pagos hizo necesaria la actualización de

la legislación, con el fin de tipificar el delito de falsificación y uso indebido de tarjetas e instrumentos para el pago de bienes y servicios como un delito federal, especial y grave.

Ley de Uniones de crédito; dicha reforma tiene como propósito la modernización del marco regulatorio aplicable a las uniones de crédito en temas como el esquema de autorización a través de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mejores prácticas corporativas, ampliación del catálogo de operaciones que puedan llevar a cabo las uniones de crédito, así como sanciones y delitos.

Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; de acuerdo con la reforma las aseguradoras tendrán la obligación de ofrecer productos básicos estandarizados, en cumplimiento a su oferta regular de productos, los cuales se deberán emitir bajo un mismo modelo de contrato. Este mecanismo permitirá a la población que por primera vez se acerca a la utilización de los seguros puedan comparar más claramente las alternativas existentes en el mercado y así facilitar su elección, lo cual contribuirá a mejorar las condiciones de competencia entre las instituciones de seguros.

Ley Federal de Derechos; la reforma implica la reducción de las tarifas cobradas por la CNBV por la inscripción y mantenimiento en el Registro Nacional de Valores. En particular, las cuotas de inscripción y mantenimiento por la emisión de acciones se redujeron en 20 por ciento, mientras las cuotas de inscripción por la emisión de deuda lo hicieron en 40 por ciento.

Reforma a la Ley Orgánica de la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF); la reforma tiene como propósito que la SHF continúe con el otorgamiento de créditos a los sectores de bajos ingre-

sos y no asalariados, para procurar la estabilidad en este tipo de financiamiento y evitar contagios en el mercado nacional.

Reformas a la las disposiciones secundarias; se llevaron a cabo reformas al marco regulatorio secundario de las entidades financieras, entre las que destacan:

- Reglas para la inversión de las reservas técnicas de las instituciones mutualistas de seguros, estas modificaciones permitirán proporcionar nuevas opciones para la cobertura de los distintos riesgos a los que se enfrentan las instituciones y sociedades mutualistas de seguros.
- Reglas de constitución de reservas de riesgos en curso de ciertos seguros catastróficos, a fin de reducir el costo de capital para las instituciones aseguradoras.
- Capitalización de las instituciones de crédito, se reformó por completo la regla estándar para determinar el requerimiento de capital por riesgo de crédito, con base en una regla más sensible al riesgo.

Comentario final

El Segundo Informe de Gobierno, señala que se promovieron diversas reformas al marco legal y operativo de las instituciones financieras para promover una mayor competencia en los servicios que ofrecen las entidades del sector, también para consolidar el gobierno corporativo, establecer una regulación prudencial más efectiva y lograr una mejor administración de riesgos para garantizar la solidez y solvencia del sistema financiero en su conjunto.

Asimismo el informe menciona que se impulsó un mayor acceso a la población, anteriormente desatendida a los servicios y productos financieros.

Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Presidente: Dip. Moisés Alcalde Virgen

Dip. Javier Guerrero García

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Director General Dr. Héctor Juan Villarreal Páez

Director de Área: Mtra. Lol-be Peraza González

Elaboró: Lic. Oscar Antonio Miguel

Dip. Fco. Javier Calzada Vázquez

Dip. Carlos Alberto Puente Salas